

7982 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 16/97, de Lotería a celebrar el día 17 de abril de 1997 y del concurso 16-2/97, de Lotería a celebrar el día 19 de abril de 1997.*

De acuerdo con el apartado b) punto 3 de la Norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 312.467.908 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 12/97, celebrado el día 20 de marzo de 1997, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 16/97, que se celebrará el día 17 de abril de 1997.

Asimismo, el fondo de 545.745.493 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 12-2/97 (259.604.968 pesetas) celebrado el día 22 de marzo de 1997 y del concurso 13/97 (286.140.525 pesetas) celebrado el día 27 de marzo de 1997, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 16-2/97, que se celebrará el día 19 de abril de 1997.

Madrid, 11 de abril de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7983 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación al recurso contencioso-administrativo número 281/1997, interpuesto por don Jesús Fuertes Jarque, don Tomás Francisco Melero Martín, don Rafael San Campo y don Francisco Villalba Polo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por don Jesús Fuertes Jarque, don Tomás Francisco Melero Martín, don Rafael San Campo y don Francisco Villalba Polo, recurso contencioso-administrativo número 281/1997, contra Resoluciones del Director general de Instituciones Penitenciarias, dictadas por delegación del Subsecretario del Departamento, por las que se desestiman reivindicaciones de carácter profesional.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados por sí a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

7984 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.506/1994, interpuesto por don José Bayona Noguera.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.506/1994, interpuesto por don José Bayona Noguera, sobre reconocimiento de grado personal, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la

Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 16 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que estimando como estimamos el presente recurso número 1.506/1994 interpuesto por don José Bayona Noguera contra la resolución del Ministerio de Justicia (Secretaría de Asuntos Penitenciarios) de 23 de noviembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a la de 11 de enero de 1993, anulamos dichas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del recurrente a que se le reconozcan los grados personales conculchados de nivel 16, con efectos de 1 de agosto de 1991, y de nivel 18, con efectos de 1 de agosto de 1993.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

7985 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.606/1994, interpuesto por don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Belda Durán y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1.606/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Nacional (Sección Tercera); a instancia de don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Belda Durán y otros, contra la Administración General del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar del 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 20 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que estimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Pedro Belda Durán, don Antonio Jabonero Alcon, don Mariano Serrano Córdón, don Joaquín Giménez García del Muro, don Antonio Alejandro Vivas Correas, don Antonio Yepes Gracia, don José Luis Ramos Cabrera, don José Luis Vidal Romero, don Juan Sanz Reyes, don Antonio Moure Ríos, don Manuel Ruiz López, don Juan Bautista Rubio Palacios, don Germán Navas Díaz, don José Ruiz Ros, don Miguel Pavón Villar, don Francisco Roncero Pérez, don Juan Sarabia Castro, don Ricardo Medeiro Martínez, don Alfonso Delfín Martínez González, don José Marcelino Prieto Díaz, don Francisco Torres Navas, don José Carlos Vargas Vargas, don Miguel José Moreno García, don Tomás Pulido Ruiz, doña María del Carmen Ruiz de la Fuente Pascual, don Rafael Gutiérrez Díaz, don Juan José Castro Medina, don Francisco Elías Porras, don José Rafael de la Cerda Navarro, don Antonio Caro Ruiz, don Juan Jiménez Tejedera, don Juan José Aguera Ruiz, don Juan Antonio Fernández Barreto, don Pedro Cebrián Quesada, don José Alonso Gómez y don Rafael Rioboo Espejo, contra la resolución del Ministerio de Justicia, desestimatoria presunta por silencio administrativo, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, por no ajustarse al ordenamiento jurídico, declarando el derecho de los recurrentes a que los trienios devengados en el extinguido Cuerpo de Auxiliares de Prisiones le sea actualizado y computado con el coeficiente 2,6 e índice de proporcionalidad 6, con efectos retroactivos de cinco años anteriores a la fecha de 28 de febrero de 1994, que es la de inicio de la reclamación sustentada en estas actuaciones.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, de sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1997.—P. D., el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.